



RESOLUCIÓN No. 5912 DE 2025

“Por la Cual se Concede una Licencia Ordinaria No Remunerada”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Ley 909 de 2004, Ley 115 de 1994, Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (a) señor (a) Gobernador (a), y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Decreto No. **819** del **01 de agosto de 1995**, se efectuó Nombramiento al(a) Señor(a) **GOMEZ EUGENIO ANA LIRIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **28057173**, se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de **Docente de aula Código 9001**, Grado **14**, en el área de conocimiento **Primaria**, en el(la) **I.E Liceo Del Llano - Sede Simon Bolivar**, Municipio de **Araucuita**, Departamento de Arauca.

Que Mediante solicitud según radicado No. **ARA2025ER009273** del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de fecha **03 de diciembre de 2025**, el(a) funcionario(a) **GOMEZ EUGENIO ANA LIRIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **28057173**, solicitó una licencia no remunerada, por el periodo comprendido entre el **19 de enero del 2026** al **19 de abril del 2026**, con el fin de: Atender asuntos de carácter personal.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 59 establece que los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Sobre las Licencia ordinaria el Decreto 2277 de 1979 en su artículo 63, establece que los docentes tienen derecho a licencia renunciante ordinaria a solicitud propia y sin remuneración, hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos.

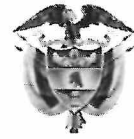
Que mediante Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del(a) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia No Remunerada a **GOMEZ EUGENIO ANA LIRIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 28057173, quien se encuentra vinculado(a) a la planta global de la Secretaría de Educación de Arauca en el cargo de Docente de aula, Código 9001, Grado 14, en el(la) **I.E Liceo Del Llano - Sede Simon Bolivar**, en el área de conocimiento **Primaria**, Municipio de **Araucuita**, Departamento de Arauca, por el termino de **90 días**, por el periodo comprendido entre el **19 de enero del 2026** al **18 de abril del 2026**.

PARÁGRAFO 1: Concluida la novedad, el funcionario **GOMEZ EUGENIO ANA LIRIA**, en conjunto con el(la) rector(a) o director rural del establecimiento educativo, deberá informar por escrito a la



RESOLUCIÓN No. 5912 DE 2025

"Por la Cual se Concede una Licencia Ordinaria No Remunerada"

Secretaría de Educación del Departamento de Arauca la fecha exacta en la que se produjo el reintegro a sus funciones.

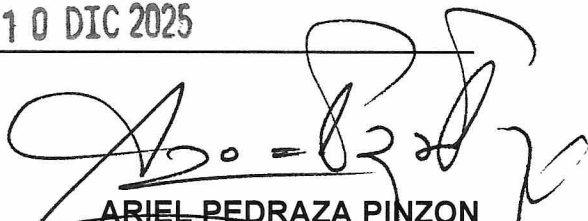
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

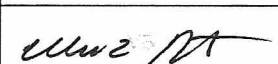

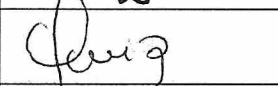
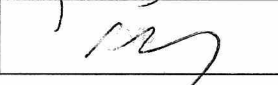
ARTÍCULO TERCERO: Remitar copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, para que se realice el proceso pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales en lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 10 DIC 2025


ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
Revisó:	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			